

CONVERSION MONETARIA
DEL CAPITAL SOCIAL Y
DEL VALOR NOMINAL DE
SUS ACCIONES DE SU-
CRES A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA; AUMENTO DEL
CAPITAL SOCIAL SUS-
CRITO Y SEÑALAMIENTO
DEL CAPITAL AUTORIZADO;

OTORGAMIENTO DE NUEVA VALORACION A LAS
ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPA-
ÑÍA APRIMESA S.A. .- CUANTIA: US \$600.00;
(CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800); CAPITAL
AUTORIZADO: US \$ 1,600.00).- En la ciudad
de Guayaquil, República del Ecuador, a
los **doce** días del mes de **Octubre** del año
dos mil diez, ante mí, doctor **VIRGILIO
JARRÍN ACUNZO**, abogado y notario público
decimotercero de este cantón, comparece
la señora, **ISABEL MARIA LUQUE ROHDE DE
BAQUERIZO**, de estado civil viuda, de
ocupación ejecutiva, a nombre y en
representación de la compañía **APRIMESA
S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE** y como
tal **Representante Legal**, conforme lo
acredita con la copia de su nombramiento

1 que se agrega y que me presenta como
2 documento habilitante al final de esta
3 matriz; la compareciente es de naciona-
4 lidad ecuatoriana, mayor de edad, con
5 domicilio y residencia en esta ciudad de
6 Guayaquil, con la capacidad civil y
7 necesaria para celebrar toda clase de
8 actos o contratos, y a quien de conocerla
9 personalmente doy fe; bien instruida
10 sobre el objeto y resultados de esta
11 escritura pública de **CONVERSION MONETARIA**
12 **DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE**
13 **SUS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS**
14 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DEL**
15 **CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y SEÑALAMIENTO**
16 **DEL CAPITAL AUTORIZADO; OTORGAMIENTO DE**
17 **NUEVA VALORACION A LAS ACCIONES QUE**
18 **INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL**
19 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA APRIMESA**
20 **S.A.** a la que procede como queda indi-
21 cado, con amplia y entera libertad, para
22 su otorgamiento me presenta la minuta que
23 es del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:**
24 en el protocolo de documentos a su cargo
25 sírvase incorporar una escritura publica
26 que contiene **CONVERSION MONETARIA DEL**
27 **CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE SUS**
28 **ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS**



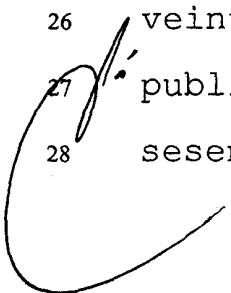
1 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DEL
2 CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y SEÑALAMIENTO
3 DEL CAPITAL AUTORIZADO; OTORGAMIENTO DE
4 NUEVA VALORACION A LAS ACCIONES QUE
5 INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL
6 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA APRIMESA
7 S.A. de acuerdo a lo establecido en las
8 siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA.-**
9 **PARTE INTERVINIENTE:** Interviene en la
10 celebración de la presente escritura
11 pública que contiene CONVERSION MONETARIA
12 DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE
13 SUS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DEL
15 CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y SEÑALAMIENTO
16 DEL CAPITAL AUTORIZADO; OTORGAMIENTO DE
17 NUEVA VALORACION A LAS ACCIONES QUE
18 INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL
19 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA APRIMESA
20 S.A., la señora **ISABEL MARIA LUQUE ROHDE**
21 **DE BAQUERIZO** como representante legal de
22 la precitada compañía en su calidad de
23 **Presidente** de la misma. **CLAUSULA SEGUN-**
24 **DA.- ANTECEDENTES: DOS.UNO.-** La compañía
25 APRIMESA S.A. se constituyó con un capi-
26 tal suscrito de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante escri-
28 tura pública celebrada el día veintisiete

1 de Mayo de mil novecientos noventa y ocho
2 ante el Notario Vigésimo Primero del
3 cantón Guayaquil, Abogado, Marcos Díaz
4 Casquete, la cual fue debidamente ins-
5 crita en el Registro Mercantil del cantón
6 Guayaquil el día dieciocho de junio de
7 mil novecientos noventa y ocho; **DOS.DOS.-**
8 La Superintendencia de Compañías de Gua-
9 yaquil, emitió Resolución número nove-
10 cientos setenta y siete (977), dictada el
11 día doce de Febrero del dos mil diez, por
12 la cual declara la disolución de oficio
13 de la compañía APRIMESA S.A., por no
14 cumplir con las últimas reformas legales,
15 en cuanto a aumentar el capital social a
16 los mínimos establecidos, efectuar con-
17 versión monetaria de sucres dólares; pero
18 esta resolución no se inscribió en el
19 Registro Mercantil de Guayaquil, lo cual
20 se demuestra con la certificación exten-
21 dida por el referido Registro, de fecha
22 primero de Octubre del dos mil diez, y
23 que se agrega a la presente escritura
24 pública. Con lo indicado al celebrar la
25 compañía la presente escritura pública,
26 continuará con su vida jurídica, para el
27 plazo para el que fue creada, con obser-
28 vación a la Ley por el efecto de las



1 resoluciones complementarias que se toma-
2 ron colateralmente en la junta de accio-
3 nistas. **DOS.TRES.-** La junta general de
4 accionistas de la compañía APRIMESA S.A.,
5 reunida el día siete de Octubre del dos
6 mil diez resolvió, la CONVERSION MONETA-
7 RIA DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR
8 NOMINAL DE SUS ACCIONES DE SUCRES A
9 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
10 AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y
11 SEÑALAMIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO;
12 OTORGAMIENTO DE NUEVA VALORACION A LAS
13 ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL,
14 Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
15 APRIMESA S.A. **CLAUSULA TERCERA.- OBJETO**
16 **DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO:** Con los ante-
17 cedentes expuestos en la cláusula segunda
18 de la presente escritura pública y por
19 virtud de la misma, la señora ISABEL
20 MARIA LUQUE ROHDE DE BAQUERIZO, como
21 representante legal de la precitada com-
22 pañia en su calidad de Presidente y debi-
23 damente autorizada por la junta general
24 de accionistas de la compañía, reunida el
25 día siete de octubre del de dos mil
26 diez, tiene a bien DECLARAR lo siguiente:
27 **PRIMERO:** Solicitar a la Superintendencia
28 de Compañías de Guayaquil, la exclusión

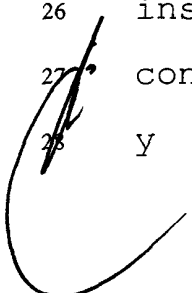
1 de la compañía APRIMESA S.A. del listado
2 de disolución de oficio, dictada mediante
3 Resolución número novecientos setenta y
4 siete (977), dictada el día doce de
5 Febrero del dos mil diez, por no encon-
6 trarse inscrita en el Registro Mercantil
7 de Guayaquil, conforme lo acredita con el
8 certificado emitido por el referido
9 Registro, de fecha primero de Octubre del
10 dos mil diez. **SEGUNDO:** Autorizar la con-
11 versión expresa del capital social sus-
12 crito y pagado, del capital autorizado de
13 la compañía, y del valor nominal de las
14 acciones de la compañía de sucres a
15 dólares de los Estados Unidos de América,
16 a un tipo de cambio de veinticinco mil
17 sucres por dólar, de conformidad a lo
18 establecido en la Ley para la Transfor-
19 mación Económica del Ecuador, publicada
20 en el Registro Oficial S- treinta y
21 cuatro (S-34) del trece de Marzo del dos
22 mil, especialmente lo dispuesto en el
23 literal h) del artículo noventa y nueve
24 y la Resolución número cero cero punto Q
25 punto IJ punto cero cero ocho, del
26 veinticuatro de Abril del dos mil,
27 publicada en el Registro Oficial número
28 sesenta y nueve del tres de Mayo del dos





1 mil, la misma que dispone que se exprese
2 en dólares de los Estados Unidos de
3 América los valores del capital social de
4 las compañías y de las acciones en que
5 éste se divida; de tal manera que el
6 capital social suscrito y pagado de la
7 compañía APRIMESA S.A., se lo fija en la
8 suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMERICA (USD.\$200,00) dividido
10 en cinco mil acciones de cuatro centavos
11 de dólar cada una de ellas, y el capital
12 autorizado se lo establece en la suma de
13 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
14 UNIDOS DE AMERICA.- **TERCERO.-** Aumentar el
15 capital social suscrito de la compañía
16 APRIMESA S.A., en la suma de SEISCIENTOS
17 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
18 (USD.\$ 600), con la emisión de QUINCE MIL
19 nuevas acciones, ordinarias y nominativas
20 de cuatro centavos de dólar de los Esta-
21 dos Unidos de América cada una de ellas,
22 que fueron suscritas por los accionistas
23 de la compañía manteniendo se derechos de
24 preferencia; y aumentar el capital au-
25 torizado en la suma de UN MIL DOSCIENTOS
26 dólares de los Estados Unidos de América,
27 de manera que en lo sucesivo la compañía
28 gire con un capital social suscrito y

1 pagado de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
3 veinte mil acciones ordinarias y nomina-
4 tivas, de cuatro centavos de dólar de los
5 Estados Unidos de América cada una de
6 ellas, y un capital autorizado de UN MIL
7 SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos
8 de América.- **CUARTO:** Otorgar a cada una
9 de las acciones que integran el capital
10 social suscrito de la compañía APRIMESA
11 S.A. un nuevo valor o valoración esto es
12 la de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMERICA (USD.\$ 1,00), de acuerdo a la Re-
14 solución número cero dos punto QJICI pun-
15 to cero catorce (No. 02.QJICI.014) emi-
16 tida por la Superintendencia de Compa-
17 ñías, las que en relación con la conver-
18 sión monetaria de sucres a dólares y el
19 aumento aprobados en este acto, equival-
20 drán a OCHOCIENTAS (800) acciones de un
21 dólar de los Estados Unidos de América
22 cada una de ellas. Como consecuencia de
23 la nueva valoración, los accionistas se-
24 rán titulares de las acciones que repre-
25 senten el capital social suscrito a la
26 inscripción del instrumento público de
27 conversión monetaria, aumento de capital
28 y reforma de Estatuto Social. **QUINTO:**





1 Reformar el estatuto social de la com-
 2 pañía APRIMESA S.A., en su artículo quin-
 3 to el mismo que dirá:" **ARTICULO QUINTO:**
 4 DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO. El
 5 capital autorizado de la compañía APRIME-
 6 SA S.A. se lo establece en la suma de
 7 UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados
 8 Unidos de América.- El capital social
 9 suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
 10 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
 11 ochocientas acciones ordinarias y nomina-
 12 tivas de un dólar de los estados unidos
 13 de América cada una de ellas". **SEXTO:**
 14 Que lo declarado en los numerales ante-
 15 riores de esta cláusula tercera consta
 16 debidamente sustentado en la copia cer-
 17 tificada del acta de la junta general de
 18 accionistas de la compañía, reunida el
 19 día siete de Octubre del dos mil diez,
 20 que formará parte de la presente escri-
 21 tura pública; y, **SEPTIMO:** Que la compañía
 22 APRIMESA S.A. tiene su domicilio prin-
 23 cipal en la república del Ecuador. **CLAU-**
 24 **SULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** LA
 25 señora **ISABEL MARIA LUQUE ROHDE DE**
 26 **BAQUERIZO** como representante legal de la
 27 precitada compañía en su calidad de
 28 **Presidente,** DECLARA BAJO JURAMENTO que su

1 representada actualmente no mantiene con-
2 tratos de obra pública con el estado
3 ecuatoriano. **CLAUSULA QUINTA.- DOCUMEN-**

4 **TOS:** Se agregan a la presente escritura
5 pública para que pasen a formar parte
6 integrante de la misma, los siguientes
7 documentos: **CINCO.UNO** Copia notariada del
8 nombramiento de PRESIDENTE extendido por
9 la compañía APRIMESA S.A. a favor de la
10 señora la señora **ISABEL MARIA LUQUE ROHDE**
11 **DE BAQUERIZO** como representante legal de
12 la precitada compañía en su calidad de
13 **Presidente** , el cual se encuentra vigente
14 e inscrito en el Registro Mercantil del
15 cantón Guayaquil; y, **CINCO.DOS** Copia cer-
16 tificada del acta de la junta general
17 ordinaria de accionistas de la compañía,
18 reunida el día siete de Octubre del dos
19 mil diez. **CLAUSULA SEXTA.- AUTORIZACIÓN:**

20 Queda autorizado la Abogada María del
21 Pilar de Jarrín para patrocinar ante las
22 autoridades nacionales competentes, la
23 aprobación e inscripción que requiera la
24 presente escritura pública. Agregue us-
25 ted, señor Notario, las demás formalida-
26 des de estilo para obtener la plena vali-
27 dez del presente acto jurídico. (Firma-
28 do).- **ABOGADA MARIA DEL PILAR DE JARRIN.-**

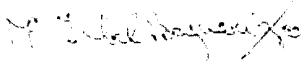
Guayaquil, 12 de octubre del 2009

Señora
ISABEL LUQUE ROHDE DE BAQUERIZO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **APRIMESA S.A.**, constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 27 de Mayo de 1998, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 18 de Junio de 1998 en sesión celebrada el día de hoy resolvió designar a usted **PRESIDENTE** de la Compañía, por un período de **CINCO** años y con los deberes y las atribuciones constantes en el Artículo Duodécimo de sus Estatutos Sociales. En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Usted ha sido reelegida para el cargo, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 12 de abril del 2004.

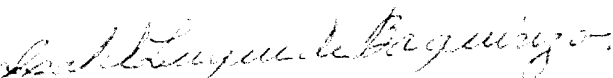
Muy atentamente,



MARIA ISABEL BAQUERIZO LUQUE
SECRETARIA AD-HOC

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Mi nacionalidad es ecuatoriana, cualquier notificación se me efectuará en la calle Cuarta, número 123 entre Avenida Primera y la Principal, de la Ciudadela Los Ceibos, de esta ciudad de Guayaquil; y, mi número de cédula de ciudadanía es 0902531003

Guayaquil, 12 de octubre del 2009



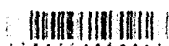
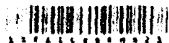
ISABEL LUQUE ROHDE DE BAQUERIZO



NUMERO DE REPERTORIO: 714
FECHA DE REPERTORIO: 07/ene/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:15

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinte de Enero del dos mil diez, queda inscrito
el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **APRIMESA S.A.**, a
favor de **ISABEL MARIA MAURA LUQUE ROHDE**, a foja 5.490,
Registro Mercantil número 963.

ORDEN: 714



S

REVISADO POR:

JT



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de..... *1110*.....fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cuantía:
indeterminada.- Guayaquil, *Octubre 12/2010*

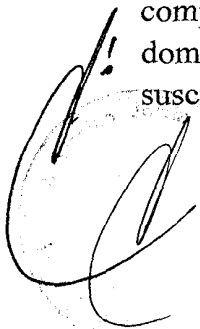


Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero.
Guayaquil

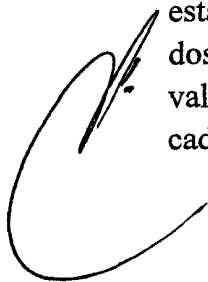
C

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA APRIMESA S.A.

En Guayaquil, a los siete días del mes de Octubre del año dos mil diez, siendo las 10h00 horas, en el local social de la compañía APRIMESA S.A., ubicado en la Ciudadela Los Ceibos, Calle Cuarta número 123 y Avenida Principal, encontrándose reunidos sus accionistas señores: ISABEL MARIA LUQUE ROHDE DE BAQUERIZO, ENRIQUE B. BAQUERIZO LUQUE, XAVIER A. BAQUERIZO LUQUE, y MARIA ISABEL BAQUERIZO LUQUE, propietarios de un mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centávos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, respectivamente, y quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, que les da derecho a sus titulares a un voto por cada acción, resolvieron unánimemente constituirse en Junta General de Accionistas amparados bajo la disposición expresa del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer sobre : **PRIMERO: La conversión monetaria** del capital social de la compañía y del valor nominal de sus acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.- **SEGUNDO: Aumentar** el capital social suscrito y capital autorizado de la compañía. **TERCERO: Otorgar nueva** valoración a las acciones que integran el capital social.- **CUARTO: La reforma de su Estatuto Social** en los puntos pertinentes, y **QUINTO: Autorización al representante legal** de la compañía para que actualice el Libro de acciones y accionistas, y emita las nuevas acciones en dólares de los Estados Unidos de América con el nuevo valor nominal de las acciones y como consecuencia del aumento de capital. Al efecto preside la junta la señora ISABEL LUQUE DE BAQUERIZO, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretario ad-hoc el señor Enrique Baquerizo Luque, designación que se hizo por encontrarse ausente el titular. La Presidenta de la compañía señora Isabel de Baquerizo, solicita a secretaría se elabore la respectiva lista de asistentes a esta junta, certificando si los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Elaborada ésta, el secretario ad-hoc indica que luego de verificar el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía da fe que las personas naturales presentes, son las titulares de dominio de la totalidad de las acciones que representan el capital pagado y suscrito de la compañía APRIMESA S.A., dándoles derecho a un voto por



cada acción, y que consta entregada a esta secretaría para que forme parte del expediente. - Por lo expuesto la Presidenta declara validamente constituida e instalada esta Junta General I de la compañía APRIMESA S.A., solicitando se pase a tratar los puntos del orden del día. Acto seguido, el señor Xavier Baquerizo Luque, pide el uso de la palabra, concedida manifiesta: "Señores accionistas, a partir del año 2000 las compañías en el Ecuador atravesaron por problemas económicos obligando a muchas de ellas a paralizar sus operaciones relativas al objeto, lo que motivó incumplir con actualizaciones exigidas en la Ley de Compañías. Además como es de conocimiento público, mediante la Ley de Transformación económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número S-34 del trece de Marzo del año dos mil, especialmente en lo dispuesto en el literal h) del artículo noventa y nueve y la Resolución número cero cero punto Q punto II punto cero cero ocho, del 24 de Abril del 2000, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de Mayo del dos mil, dispuso entre otras cosas que en los actos societarios posteriores a esa fecha los valores referentes al capital y a las acciones de las compañías, deben de expresarse en moneda dólar de los Estados Unidos de América. Por todos estos motivos económicos y exigencias legales la compañía APRIMESA S.A., al no cumplirlos fue declarada disuelta de oficio por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 977, dictada el día 12 de Febrero del 2010, la misma que no se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, conforme indica la certificación que presento y solicito se agregue al expediente del acta que se va a levantar. Por todo lo manifestado y manteniendo sus accionistas el interés de que la compañía continúe con su vida jurídica, pongo a consideración de esta junta: A) Efectuar la conversión expresa del capital social suscrito y pagado de la compañía, del capital autorizado, y del valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres por dólar, de conformidad a lo establecido en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, B) Aumentar el capital social suscrito en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, con la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centávos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.04), cada una de ellas, a fin de cumplir con el mínimo establecido en la Ley, y aumentar el capital autorizado en la suma de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América.- C) Asignar una nueva valoración a las acciones de un dólar de los Estados Unidos de América por cada acción, por ser conveniente para la compañía. En consecuencia, al



resolver sobre la conversión monetaria de sucres a dólares, el aumento de capital social y la asignación de una nueva valoración a las participaciones sociales, será necesario reformar el Estatuto social en sus artículos referentes. Con la exposición de los temas del orden del día, realizada por el señor Xavier Baquerizo, la junta, luego de las deliberaciones de rigor, por unanimidad de los cinco mil votos concurrentes que representa la totalidad del capital social, resuelve: **PRIMERO:** Solicitar a la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, la exclusión de la compañía APRIMESA S.A. del listado de disolución de oficio, dictada mediante Resolución número 977, dictada el día 12 de Febrero del 2010, por no encontrarse inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, compañía que continuará con su vida jurídica, para el plazo para el que fue creada, con observación a la Ley por el efecto de las resoluciones complementarias que se toman colateralmente en esta junta. **SEGUNDO: AUTORIZAR** la conversión expresa del capital social suscrito y pagado, del capital autorizado de la compañía, y del valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres por dólar, de conformidad a lo establecido en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial S-34 del trece de Marzo del dos mil, especialmente lo dispuesto en el literal h) del artículo noventa y nueve y la Resolución número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho, del 24 de Abril del 2000, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de Mayo del dos mil, la misma que dispone que se exprese en dólares de los Estados Unidos de América los valores del capital social de las compañías y de las acciones en que éste se divida; de tal manera que el capital social suscrito y pagado de la compañía APRIMESA S.A., se lo fija en la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.\$200,00) dividido en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, y el capital autorizado se lo establece en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-. **TERCERO.- AUMENTAR** el capital social suscrito de la compañía APRIMESA S.A., en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.\$ 600), con la emisión de QUINCE MIL nuevas acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, y aumentar el capital autorizado en la suma de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, de manera que en lo sucesivo la compañía gire con un capital social suscrito y pagado de OCHOCIENTOS DOLARES DE



LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, y un capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.- Los accionistas manteniendo su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones, se pronuncian por suscribir la totalidad de las QUINCE MIL acciones provenientes del presente aumento, en la siguiente forma: La señora ISABEL MARIA LUQUE ROHDE DE BAQUERIZO, suscribe tres mil setecientas cincuenta (3.750) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las paga en numerario, en el cien por ciento del valor de cada acción, esto es, paga la suma de CIENTO CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América (USD.\$150,00); el señor XAVIER A. BAQUERIZO LUQUE, suscribe tres mil setecientas cincuenta (3.750) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las paga en numerario, en el cien por ciento del valor de cada acción, esto es, paga la suma de CIENTO CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América (USD.\$150,00); El señor ENRIQUE B. BAQUERIZO LUQUE suscribe tres mil setecientas cincuenta (3.750) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las paga en numerario, en el cien por ciento del valor de cada acción, esto es, paga la suma de CIENTO CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América (USD.\$150,00); la señorita MARIA ISABEL BAQUERIZO LUQUE, suscribe tres mil setecientas cincuenta (3.750) acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las paga en numerario, en el cien por ciento del valor de cada acción, esto es, paga la suma de CIENTO CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América (USD.\$150,00). Acto seguido, se receiptó la entrega de los valores mencionados, se dispuso su depósito en la cuenta corriente de la compañía, y la elaboración de los respectivos asientos. La Junta, unánimemente aprueba la suscripción y pago de las nuevas acciones provenientes del aumento de capital social al tenor de las declaraciones que constan en líneas anteriores, disponiendo que se hagan los asientos contables respectivos. **CUARTO: OTORGAR** a cada una de las acciones que integran el capital social suscrito de la compañía APRIMESA S.A. un nuevo valor o valoración esto es la de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.\$ 1,00), de acuerdo a la Resolución No. 02.QJICI.014 emitida por la Superintendencia de Compañías,

las que en relación con la conversión monetaria de sucres a dólares y el aumento aprobados en este acto, equivaldrán a OCHOCIENTAS (800) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Como consecuencia de la nueva valoración, los accionistas serán titulares de las acciones que representen el capital social suscrito a la inscripción del instrumento público de conversión monetaria, aumento de capital y reforma de Estatuto Social. **QUINTO:** Reformar el estatuto social de la compañía APRIMESA S.A., en su artículo quinto el mismo que dirá:.. " **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.** El capital autorizado de la compañía APRIMESA S.A. se lo establece en la suma de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.- El capital social suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América cada una de ellas". Finalmente, la junta general de accionistas autoriza a la señora ISABEL LUQUE DE BAQUERIZO, quien en su calidad de Presidenta y representante legal de la compañía APRIMESA S.A., suscriba la respectiva escritura pública de Conversión monetaria de sucres a dólares, Aumento de capita suscrito y designación del capital autorizado, asignación de nueva valoración a las acciones provenientes del capital social y Reforma del estatuto social en sus artículos pertinentes, y realice todos los trámites necesarios para la aprobación de la mencionada escritura, así como una vez concluido realice la actualización en el Libro de acciones y accionistas de la compañía y la emisión de los respectivos títulos de acciones como consecuencia del aumento realizado cumpliendo con lo previsto en la Ley . Una vez tratados todos los puntos del orden del día la Presidenta de la junta solicita que por secretaría se señale la lista de los accionistas y el monto de las acciones que cada uno de ellos posee una vez concluido el proceso de expresión en moneda dólar y el aumento de capital que se aprueba en esta sesión. El Secretario ad-hoc señala que una vez que se encuentran expresados el capital social y las acciones de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, a la inscripción de la escritura pública referida anteriormente, el orden de los accionistas y el monto de las acciones que cada uno de ellos posee es el siguiente: la señora ISABEL MARIA LUQUE ROHDE DE BAQUERIZO es propietaria de DOSCIENTAS (200), acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, (25%); el señor ENRIQUE B. BAQUERIZO LUQUE es propietario de DOSCIENTAS (200), acciones ordinarias y nominativas de un

A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final flourish.

dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, (25%); el señor XAVIER A. BAQUERIZO LUQUE, es propietario de DOSCIENTAS (200), acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, (25%); y la señorita MARIA ISABEL BAQUERIZO LUQUE, es propietaria de DOSCIENTAS (200), acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, (25%). No habiendo otro tema que tratar, se concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Concluido el receso se da lectura al acta elaborada, la misma que es aprobada unánimemente por todos y cada uno de los asistentes, en todas y cada una de sus partes, y para constancia y por mandato legal la firman en unidad de acto.- f) Isabel Luque de Baquerizo.- f) Enrique Baquerizo Luque.- f) Xavier Baquerizo Luque.- f).- Maria Isabel Baquerizo Luque .- CERTIFICO.- Que la copia que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 7 de Octubre del 2010.



ENRIQUE B. BAQUERIZO LUQUE

Secretario ad-hoc de la junta de accionistas



LISTA DE ASISTENTES:

CORRESPONDIENTE AL ACTA DE JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA APRIMESA S.A.

FECHA : 7 de Octubre del 2010

HORA : 10H00

LOCAL: Ciudadela Los Ceibos Calle Cuarta No. 123 y Av. Principal

CAPITAL REPRESENTADO : USD \$ 200,00

Capital autorizado. USD.\$ 400,00

ACCIONES : 5.000

VALOR DE CADA ACCION: USD \$ 0,04

ASISTENTES

ACCIONES

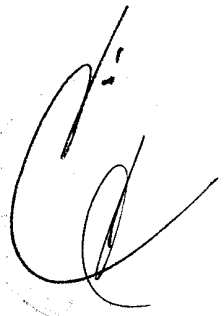
ISABEL LUQUE R. DE BAQUERIZO	1.250
ENRIQUE BAQUERIZO LUQUE	1.250
XAVIER BAQUERIZO LUQUE	1.250
MARIA ISABEL BAQUERIZO LUQUE	1.250

Guayaquil, 7 de Octubre del 2010

Lo certifico

ENRIQUE BAQUERIZO LUQUE

Secretario ad-hoc de la Junta de accionistas





14202

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA
LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION
ADJUNTA.**

Nombre de Compañías: **APRIMESA S.A.**

A la hasta la presente fecha.

**Acto: NO CONSTA INSCRITA RESOLUCION DE DISOLUCION #977, emitida
por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL con fecha 12
de Febrero del 2010.**

Certificamos que la información obtenida de nuestra base de datos ha sido realizada hasta
el: **28 de Septiembre del 2010**

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), **invalida el presente certificado.**
Guayaquil, 1 de Octubre del 2010.

Zuila Cedeno
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



Valor pagado por este Trámite: \$ 5.15=

Elaborado por: **Diana Olivo.**

**EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE
DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL O A SUS ASESORES.**

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten signature]

SEÑORA DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA, REGISTRADORA MERCANTIL DE GUAYAQUIL .-

Ab. Maria del Pilar de Jarrin, portadora de la cédula de ciudadanía número 090868580-3, a usted solicito se sirva extenderme una certificación en la cual conste si la Resolución de disolución de pleno derecho de la compañía APRIMESA S.A., número 977, emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el día 12/02/2010, ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Atentamente,



AB. MARIA DEL PILAR DE JARRIN
Reg. Prof 3868



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0991450556001
RAZON SOCIAL: APRIMESA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: APRIMESA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: LUQUE ROHDE ISABEL MARIA MAURA
CONTADOR: VILLON SANCHON LUIS SAMMY

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/06/1998 **FEC. CONSTITUCION:** 18/06/1998
FEC. INSCRIPCION: 14/07/1998 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 09/07/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

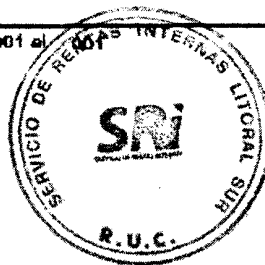
DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOS CEIBOS Calle: CUARTA Número: 123 Manzana: 18 Supermanzana: SOLAR 12 Referencia ubicación: DIAGONAL A IGLESIA MARIA MADRE DE LOS CEIBOS Telefono Trabajo: 042350138 Telefono Trabajo: 042260792 Fax: 042266329

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS



ABIERTOS:
CERRADOS:

Permiso Arquel'o Christian Alejandro
Delegado D.L. R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

Isabel Luque de Baguino
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAPA160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/07/2010



...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991450556001

RAZON SOCIAL: APRIMESA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.** 18/06/1998

NOMBRE COMERCIAL: APRIMESA S.A.

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** TARQUI **Ciudadela:** LOS CEIBOS **Calle:** CUARTA **Número:** 123
Referencia: DIAGONAL A IGLESIA MARIA MADRE DE LOS CEIBOS **Manzana:** 18 **Supermanzana:** SOLAR 12 **Telefono Trabajo:** 042350138 **Telefono Trabajo:** 042260792 **Fax:** 042266329

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de.....*do*.....fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cuantía:
indeterminada.- Guayaquil, *Octubre 12/2010*



Permiso Aquelto Christian Alejandro
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur



Virgilio Jarrín Acuña
Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Donde se encuentra el Registrado
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CAP160608
Usuario: CAP160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/07/2010

Esta foja pertenece a la escritura pública de CONVERSION MONETARIA DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE SUS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y SEÑALAMIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO; OTORGAMIENTO DE NUEVA VALORACION A LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA APRIMESA S.A.



1 Matrícula tres mil ochocientos sesenta y
 2 ocho - Guayas.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**-
 3 Quedan agregados a mi Registro, formando
 4 parte integrante de la presente escritura
 5 pública, todos los documentos habili-
 6 tantes que se han considerado pertinentes
 7 para dar la solemnidad que requiere el
 8 presente Instrumento Público.- La compa-
 9 reciente me presentó sus respectivos do-
 10 cumentos de Identificación Personal.- Leí-
 11 da que le fue la presente escritura, de
 12 principio a fin y en alta voz, por mí el
 13 Notario a la interviniente, ésta la apro-
 14 bó en todas y cada una de sus partes, se
 15 afirmó, ratificó y firma en unidad de
 16 acto y conmigo, el Notario, de todo lo
 17 cual **DOY FE.**-

18

19

20

Isabel Luque de Baquerizo

21

p) APRIMESA S.A.

22

f) Sra. ISABEL MARIA LUQUE ROHDE DE BAQUERIZO

23

Presidente

24

C.C.# 0902531003

25

C.V.# exonerado.

26

RUC.# 0991450556001

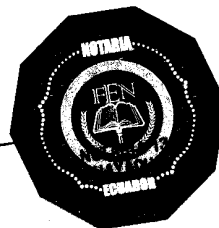
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO,
que firmo y sello en catorce fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a
los trece días del mes de Octubre del año dos mil diez.-

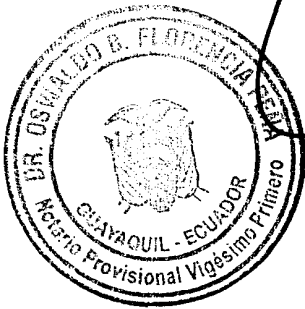


Virgilio Jarrín Acunzo

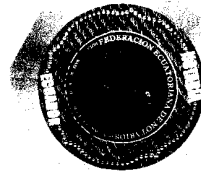
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



DOCTOR OSWALDO BOLIVAR FLORENCIA PEÑA, Notario Provisional Vigésima Primera del Cantón Guayaquil: Conforme a lo dispone el Artículo CUARTO de la Resolución No SC-IJ-DJC-G-110002826, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 10 de Mayo del 2011, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA APRIMESA S.A.** celebrada el 27 de Mayo de 1998, la escritura pública que contiene **"CONVERSION MONETARIA DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE SUS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y SEÑALAMIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO"** celebrada el 12 de Octubre del Dos Mil Diez, ante el Notario Decimotercero del cantón Guayaquil.- Guayaquil, Dieciséis de Mayo del Dos Mil Once. - 8



Dr. Oswaldo B. Florencia Peña
Notario Provisional Vigésimo
Primero del Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0002826 de fecha 10 de Mayo del 2011, emitida por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 12 de Octubre del 2010.- Guayaquil, 17 de Mayo del 2011.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

REGISTRO



NUMERO DE REPERTORIO: 28.146
FECHA DE REPERTORIO: 18/may/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:52

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: Que con fecha dieciocho de Mayo del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0002826, ordenada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, el 10 de mayo del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **APRIMESA S.A.**, de fojas **44.977** a **45.006**, Registro Mercantil número **8.833.-** **2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 28146



S

REVISADO POR



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA